

RESOLUCIÓN No. SCPM-DS-2021-05

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)*”;

Que el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.*”;

Que el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada a través de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Ivanob Sylva Pazmiño, como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que los números 11 y 16 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establecen como atribuciones y deberes del Superintendente de Control del Poder de Mercado: “*Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; y, “*Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas*



internas para su correcto funcionamiento”, respectivamente;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Son objetivos prioritarios del Estado, en materia de contratación pública, los siguientes: 1. Garantizar la calidad del gasto público y su ejecución en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; 2. Garantizar la ejecución plena de los contratos y la aplicación efectiva de las normas contractuales; 3. Garantizar la transparencia y evitar la discrecionalidad en la contratación pública”;*

Que el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;*

Que el artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“(…) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley (…)”;*

Que mediante Resolución No. SCPM-POA-2021-01 de 13 de enero de 2021, se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2021;

Que mediante “Informe para la aprobación del Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al ejercicio fiscal 2021” suscrito el 14 de enero de 2021, remitido por la Intendente Nacional Administrativa Financiera y el Director Nacional Administrativo a la Intendente General de Gestión, se concluyó: *“- El Plan Anual de Contratación 2021 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue elaborado a partir del Plan Operativo Anual aprobado mediante Resolución No. SCPM-POA-2021-01 de 13 de enero de 2021; y, conforme las disposiciones emitidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en materia de contratación Pública. - El Plan Anual de Contratación 2021 asciende a un total de USD \$ 445.007,32 más IVA, lo que corresponde al 9,09% de la Planificación Operativa Anual de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado. - En razón de que el Ministerio de Economía y Finanzas no habilitó el detalle de las partidas presupuestarias en SINAFIP, el Sistema Oficial de Contratación Pública, no se reflejó dichas partidas presupuestarias asignadas a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, hasta la presente fecha, por consiguiente, no fue posible elaborar el Plan Anual de Contratación utilizando el Modulo Facilitador de la Contratación Pública, ya que dichos sistemas validan las partidas presupuestaria a través de la interoperación de bases de datos”;* y se recomendó: *“Aprobar el presente informe y solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa*

motivada, para la suscripción de la Máxima Autoridad, en la que conste lo siguiente: a) Aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme la matriz adjunta. b) Disponer a la Unidad Competente, la publicación del Plan Anual de Contratación 2021 en la página web institucional. c) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, se notifique a las unidades requirentes el contenido del Plan Anual de Contratación 2021 aprobado, con la finalidad de que se inicien los trámites correspondientes para la oportuna ejecución de los procesos de contratación. d) Disponer a las Intendencias Nacionales de Planificación y Administrativa Financiera, que a través de sus Direcciones competentes, actualicen la información financiera de las partidas presupuestarias del PAC 2021, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas inicie la operación del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera – SINAFIP.”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2021-018 de 14 de enero de 2021, la Intendente Nacional Administrativa Financiera, remitió a la Intendente General de Gestión el expediente del Plan Anual de Contratación correspondiente al año 2021, por el valor de USD \$445.007,32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 32/100), sin incluir el IVA, para la suscripción del Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que mediante memorando SCPM-IGG-2021-009 de 14 de enero de 2021, la Intendente General de Gestión, solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) *proceder con la elaboración de la Resolución de Aprobación del Plan Anual de Contratación 2021 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por el valor de \$445.007,32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 00/100), sin incluir el IVA, para la suscripción de la Máxima Autoridad.*”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2021-019 de 15 de enero de 2021, la Intendente Nacional Administrativa Financiera, en alcance al memorando No. SCPM-IGG-INAF-2021-018 de 14 de enero de 2021, por motivo del comunicado del Servicio Nacional de Contratación Pública, por el cual se dio a conocer los nuevos montos de contratación para el año 2021, remitió el “Informe de elaboración del PAC 2021” y el anexo correspondiente, aplicando los nuevos montos de contratación;

Que mediante Informe para la aprobación del Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de 15 de enero de 2021, remitido por la Intendente Nacional Administrativa Financiera y el Director Nacional Administrativo a la Intendente General de Gestión, se concluyó: “- *El Plan Anual de Contratación 2021 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue elaborado a partir del Plan Operativo Anual aprobado mediante Resolución No. SCPM-POA-2021-01 de 13 de enero de 2021; y, conforme las disposiciones emitidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, su Reglamento General de Aplicación y demás normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública en materia de contratación Pública. - El Plan Anual de Contratación 2021 asciende a un total de USD \$ 445.007,32 más IVA, lo que corresponde al 9,09% de la Planificación Operativa Anual de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado. - En razón de que el Ministerio de Economía y Finanzas no habilitó el detalle de las partidas presupuestarias en SINAFIP, el Sistema Oficial de Contratación Pública, no se reflejó dichas partidas presupuestarias asignadas a la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, hasta la presente fecha, por consiguiente, no fue posible elaborar el Plan Anual de Contratación utilizando el Modulo*

Facilitador de la Contratación Pública, ya que dichos sistemas validan las partidas presupuestaria a través de la interoperación de bases de datos. - El Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado fue elaborado con los nuevos montos de contratación para el ejercicio fiscal 2021, aprobados por el Servicio Nacional de Contratación Pública el 14 de enero de 2021.”; y se recomendó: “Aprobar el presente informe y solicitar a la Intendencia Nacional Jurídica, la elaboración de la Resolución Administrativa motivada, para la suscripción de la Máxima Autoridad, en la que conste lo siguiente: a) Aprobar el Plan Anual de Contratación 2021 de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, conforme la matriz adjunta. b) Disponer a la Unidad Competente, la publicación del Plan Anual de Contratación 2021 en la página web institucional. c) Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, se notifique a las unidades requirentes el contenido del Plan Anual de Contratación 2021 aprobado, con la finalidad de que se inicien los trámites correspondientes para la oportuna ejecución de los procesos de contratación. d) Disponer a las Intendencias Nacionales de Planificación y Administrativa Financiera, que a través de sus Direcciones competentes, actualicen la información financiera de las partidas presupuestarias del PAC 2021, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas inicie la operación del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera – SINAFIP.”;
y,

Que mediante requerimiento realizado a través del Sistema Integral de Gestión Documental – SIGDO, dentro del trámite Id. 181898 de 15 de enero de 2021, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendencia Nacional Jurídica: “(...) **EN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN DEL PAC PARA LA RESPECTIVA FIRMA DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.** (...)”.

En ejercicio de las atribuciones y facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2021, por el valor de USD \$445.007,32 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 32/100), más IVA, de conformidad con el Informe de aprobación del PAC de 15 de enero de 2021 y la matriz adjunta, las cuales forman parte integrante de esta Resolución.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, la publicación del Plan Anual de Contratación de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, correspondiente al año 2021 en el portal institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la presente Resolución, una vez que el Sistema Oficial de Contratación Pública habilite la herramienta para la publicación.

SEGUNDA.- Disponer a las Intendencias Nacionales de Planificación y Administrativa Financiera, que a través de sus Direcciones competentes, actualicen la información financiera de las partidas presupuestarias del PAC 2021, una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas inicie la operación del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera – SINAFIP.

TERCERA.- Encárguese a la Secretaria General la publicación inmediata de la presente



**Superintendencia
de Control del
Poder de Mercado**

Resolución en la página WEB de la Institución y la Intranet.

CUARTA.- En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Se declara la presente Resolución de cumplimiento inmediato.

CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero de 2021.

Danilo Sylva Pazmiño
SUPERINTENDENTE DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO